



CONVENIO PARA LA MEJORA DE DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN REPRESENTADA POR SU TITULAR C. CARLOS ANTONIO GUZMÁN HERNÁNDEZ DIRECTOR DEL INSTITUTO, EN ADELANTE EL “IMPLAN”; POR OTRA PARTE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL C. JAIME AURELIO MARTÍNEZ OSORIO, EN ADELANTE LA “CONTRALORIA”; LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA C. MARITZA CASTREJON MARTÍNEZ, EN ADELANTE LA “TESORERÍA” Y LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD REPRESENTADA POR C. JUAN DANIEL RÍOS GARRIDO, EN ADELANTE “EL SUJETO EVALUADO”; RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tiene como objetivo el de consolidar la administración pública municipal como un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, para dar cumplimiento a “Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, en adelante “LOS LINEAMIENTOS GENERALES” publicados el pasado 3 de noviembre del 2020 en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno No. 88, cuyo objetivo es regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios municipales, mismos que son aplicables a la evaluación que nos ocupa, la que derivo del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, publicada el pasado mes de abril del año 2020, con la finalidad de dar cumplimiento a los citados lineamientos publicado en el sitio web: <https://cuautitlanizcalli.gob.mx/sistema-evaluacion-desempeno/>.

El abril de 2020, se publicó el Programa Anual de Evaluación 2020, se establece que se realizará una “Evaluación Específica de Desempeño al siguiente Programa Presupuestario (Pp): 01070101 Seguridad Pública, este es responsabilidad de la Comisaría General de Seguridad Pública.

En este mismo orden de ideas, el presente acuerdo tiene como finalidad dar cumplimiento a los señalado en la disposición “LOS LINEAMIENTOS GENERALES”.





DECLARACIONES

1. DE "EL INSTITUTO"

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con lo establecido por los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 3, 31 fracción IX, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- 1.2. Que el Director, cuenta con la facultad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- 1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Primero de Mayo No. 100, Colonia Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

2. DE LA CONTRALORIA

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 3, 31, fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.2. Que el Contralor Municipal con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;
- 2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Primero de Mayo No. 100, Colonia Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

3. DE "LA TESORERIA"

- 3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 87, 89, 93, 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





- 3.2. Que la Tesorería Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;
- 3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Primero de Mayo No. 100, Colonia Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

4. DE "EL SUJETO EVALUADO"

- 4.1. Que la Comisaría General de Seguridad Pública, es una Dependencia de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con lo establecido El Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, en los artículos 29, 30 y 31.
- 4.2. Que el Comisario General de Seguridad Pública, cuenta con las facultades y capacidades legales para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento antes citado.
- 4.3. Que para efectos legales del presente "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en Avenida Primero de Mayo S/N, Colonia Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

5. DE "LAS PARTES"

- 5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente "CONVENIO", así como la personalidad de sus representantes;
- 5.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "LOS LINEAMIENTOS GENERALES".

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente "CONVENIO" tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación Específica del Desempeño al Programas Presupuestario (Pp): **01070101** Seguridad Pública, por seis de los proyectos que lo integra los cuales son: **0107010101** Operación y Vigilancia para la seguridad prevención del delito; **0107010102** Sistemas de información comunicación y tecnología para la seguridad pública; **0107010103** Formación profesional especialización para servidores públicos de





Instituciones de la Seguridad Pública; 010701010107 Vinculación, participación, prevención y denuncia social; 010701010203 Educación vial y 010701010204 Mantenimiento a los dispositivos de tránsito.

SEGUNDA, Compromisos y responsabilidades.

DE "EL INSTITUTO"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos, ya sea de manera presencial o a través de la APP de video llamadas Zoom de acuerdo a las disposiciones de prevención y atención al Coronavirus, emitidas por la Secretaría de Salud, Federal;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

DE "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos ya sea de manera presencial o a través de la APP de video llamadas Zoom de acuerdo a las disposiciones de prevención y atención al Coronavirus, emitidas por la Secretaría de Salud, Federal;
- c) Verificar en coordinación con los sujetos evaluados la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente "CONVENIO"





DE "LA TESORERÍA"

- a) Establecer el control financiero que requieren los sujetos evaluados para el cumplimiento de sus actividades planteadas;
- b) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- c) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos ya sea de manera presencial o a través de la APP de video llamadas Zoom de acuerdo a las disposiciones de prevención y atención al Coronavirus, emitidas por la Secretaría de Salud, Federal;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones legales; y

DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet oficial del municipio <https://cuautitlanizcalli.gob.mx/>;
- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento en tiempo y forma a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa Presupuestario en tiempo y forma;
- c) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos ya sea de manera presencial o a través de la APP de video llamadas Zoom de acuerdo a las disposiciones de prevención y atención al Coronavirus, emitidas por la Secretaría de Salud, Federal;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a "EL INSTITUTO" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA: Responsables. - "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación específica de desempeño a los Programas Presupuestarios (Pp) **01070101 Seguridad Pública**, por seis de los proyectos que lo integra los cuales son: **0107010101 Operación y Vigilancia para la seguridad prevención del delito**; **0107010102 Sistemas de información comunicación y tecnología para la seguridad pública**; **0107010103 Formación profesional especialización para servidores públicos de Instituciones de la Seguridad Pública**; **0107010107 Vinculación, participación, prevención y denuncia social**; **010701010203 Educación vial** y **010701010204 Mantenimiento a los dispositivos de tránsito**. "LOS SUJETOS EVALUADOS".




Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", EN LAS INSTALACIONES DEL Instituto Municipal de Planeación o a través de la APP de video llamadas Zoom de acuerdo a las disposiciones de prevención y atención al Coronavirus, emitidas por la Secretaría de Salud, Federal.

CUARTA. De los formatos autorizados.

De los hallazgos:

- Programa Presupuestario: **01070101 Seguridad Pública**

Aspecto de Mejora	Responsable	Apoyo	Fecha Compromiso
Generar/actualizar el diagnóstico del programa	Comisaría General de Seguridad Pública	IMPLAN	30/Ago/21
Definición de las Poblaciones potencial y objetivo y diseño de la metodología para su cuantificación.	Comisaría General de Seguridad Pública	IMPLAN	30/Ago/21
Alinear el indicador de Fin con un indicador del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021	Comisaría General de Seguridad Pública	IMPLAN	30/Ago/21
Establecer la coherencia entre el nombre del indicador y su método de cálculo	Comisaría General de Seguridad Pública	IMPLAN	30/Ago/21
Para todos los indicadores de la MIR del Pp, definir la línea base de acuerdo al SEGEMUN y las metas de los indicadores	Comisaría General de Seguridad Pública	IMPLAN	30/Ago/21
Analizar la congruencia en el diseño del programa, su vinculación de los indicadores con el PND 2019-2020	Comisaría General de Seguridad Pública	IMPLAN	30/Ago/21



QUINTA. Cumplimiento. – “EL SUJETO EVALUADO” deberá presentar al “INSTITUTO” y “LA CONTRALORIA” copia de la evidencia del cumplimiento a las actividades y acciones comprometidas en el presente “CONVENIO” para su validación.

“EL INSTITUTO” Y “LA CONTRALORIA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por “EL SUJETO EVALUADO” cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente “CONVENIO”, lo cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del mes de agosto de 2021.

SEXTA. Incumplimiento de “LAS PARTES”. – En los casos de incumplimiento del presente “CONVENIO”, las sanciones serán conforme lo señalan los “LOS LINEAMIENTOS GENERALES”

SÉPTIMA. Prórroga. – En el caso de que existan acciones que hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “LOS SUJETOS EVALUADOS” podrán solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. – “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público y deberá ser publicado en la página oficial del municipio: <https://cuautitlanizcalli.gob.mx/>

NOVENA. Modificaciones. – El presente “CONVENIO” podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÈCIMA. Vigencia. – El Presente “CONVENIO” surtirá afecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÈCIMA PRIMERA. Interpretación. – La interpretación del presente “CONVENIO”, corresponde a “INSTITUTO”) y a “LA CONTRALORIA”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “LOS LINEAMIENTOS GENERALES”





De conformidad con lo señalado en la cláusula TERCERA del presente "CONVENIO" "LAS PARTES" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):

El presente "CONVENIO" se firma por quintuplicado en la ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día 30 del mes de Abril de 2021.


C. CARLOS ANTONIO GUZMÁN HERNÁNDEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN


C. MARITZA HILDA CASTREJÓN MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL


C. JAIME AURELIO MARTÍNEZ OSORIO
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
CONTRALORIA


C. JUAN DANIEL RÍOS GARRIDO
COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO
COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO

